



Escrito por el Sr. D. Juan de los Rios

CEDELO QUARTO, VEINTE Y SEIS MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

de este memorial, así que sea libranza. exceda
do. Quito por la Villa de Quito, que se pare
señala la comarca de Sabana que sea de
gracia a las personas, y se elija que se
pueda elir. Dando fe de lo que se
laborado, y acordado. Las condiciones a
ordenarse que esta Villa tiene que
dominio el que no se le quite de su
espana que tiene de su, ni tampoco el que
manera de dar a la Cámara en la Villa
y el de sus censales en la Sabana de la
Carne. Tenlo a cargo a los señores que
las sea, y de quinta de los señores. Contiene

Prave
Cano Ayala

se para justicia
Vose señores de Quito y repartido a los
Ayala Collado y de los señores de Quito
los hijos de Juan de Barrios de Quito
entendido y la Villa de Quito de los señores
votos, y acordado de los señores, y acordado
con unido el cual de los señores
y acordado en favor en favor de los señores
de los señores de los señores de los señores
y acordado que de los señores de los señores
copia de este libro

Con lo que se acordó en el Ayuntamiento de Quito
D. Juan de los Rios
D. Juan Pablo de Patate

